



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 27 NOV 2017

VISTO:

El Oficio N° 398-2017-TP/DE/UZ"AREQUIPA la Arq. Doris Darsy Moya Castro Jefe de la Unidad Zonal Arequipa del Programa Trabaja Perú, solicita reconocimiento de Comité de Veeduría Social de obra denominada MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PASAJES AMAUTA LOS ANGELES Y LAS PEÑAS EN EL PP.JJ MNO BUSTAMANTE DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - CONVENIO N° 04-003-11-17; Dictamen Legal N° 0424-2017-GAJ-MDMM de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

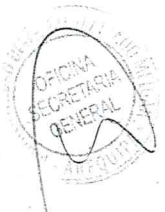
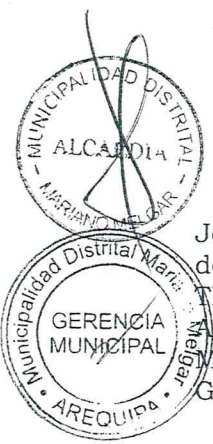
Que, de acuerdo a la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promueven la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la Contrataciones de bienes, servicios y obras a fin que estas efectúen oportunamente y bajo las mejores condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos, así mismo establece que las contrataciones del estado se desarrollan con fundamento en los principios, de transparencia, publicidad competencia eficiencia y eficacia entre otros;

Que en Control Gubernamental lo Ejerce la Contraloría General de la Republica, sin perjuicio del derecho de los ciudadanos sobre el ejercer Vigilancia, sin que este derecho interfiera en las prerrogativas de la ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional del control y de la Contraloría General de la Republica le confiere a dicho sistema y la Contraloría General de la Republica, así mismo el literal q) del artículo N° 09 de la referida Ley, establece como uno de los principios de control gubernamental, la participación ciudadana que permita la contribución de la ciudadanía en el control gubernamental;

Que las Veedurías ciudadanas en contratación Publica están diseñadas para ejercer vigilancia en las contrataciones efectuadas en el sector público, en marco de la ley 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios;

Que mediante oficio N° 398-2017-TP/DE/UZ"AREQUIPA" de fecha 10 de noviembre del año 2017, se solicita a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar como órgano executor, se reconozca la conformación del comité de Veeduría Social de la obra denominada ; MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PASAJES AMAUTA LOS ANGELES Y LAS PEÑAS EN EL PP.JJ MNO BUSTAMANTE DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - CONVENIO N° 04-003-11-17 los cuales se conforma :

- COORDINADOR DE COMITÉ : Sr. Florencio Rufo Durand Coaguila DNI N° 29436371





- ASISTENTE 1 VEDURIA : Sr. Benito Candia Gallos DNI N° 29362294
- ASISTENTE 2 VEDURIA : Sra. PAULA NILDA QUISPE DNI N° 42242798
- ASISTENTE 3 VEDURIA : Sra. ALICIA CALDERON CANDRO DNI N° 01865800

Que de acuerdo a la Sección III : "Veeduría Social" sobre el procedimiento para su conformación establece que el Jefe de la Unidad Zonal solicitará la acreditación de los miembros del comité de veduría social al organismo ejecutor, el mismo que debe acreditarlo en un plazo no mayor de 10 días hábiles de conformado el comité;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Dictamen Legal N° 411-2017-GAJ-MDMM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Veeduría Social de Control Ciudadano de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LOS PASAJES AMAUTA LOS ANGELES Y LAS PENAS EN EL P.R.UJ MARIANO BUSTAMANTE DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA" - Convenio n° 04-003-11-17, integrado de la siguiente manera:

- COORDINADOR DE COMITE : SR. FLORENCIO RUFO DURAND COAGUILA DNI N° 29436371
- ASISTENTE 1 VEDURIA : SR. BENITO CANDIA GALLOS DNI N° 29362294
- ASISTENTE 2 VEDURIA : SRA. PAULA NILDA QUISPE DNI N° 42242798
- ASISTENTE 3 VEDURIA : SRA. ALICIA CALDERÓN CANDRO DNI N° 01865800

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

